

Radicación: N° 610-2014
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: UGPP
Accionado: UGPP-Doralba Barrera Lozano



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

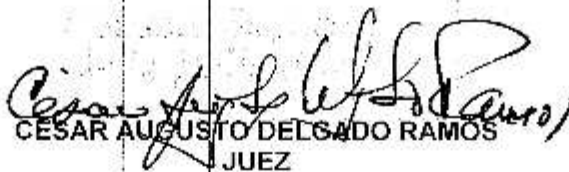
Ibagué, Catorce (14) de Abril de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 610-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: UGPP
Demandado: UGPP-DORALBA BARRERA LOZANO.

A folio 183 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA, en su condición de Apoderada General de la UGPP, a la Doctora GINA MARCELA GOMEZ QUELLAR, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la DRA. GINA MARCELA GOMEZ QUELLAR, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué